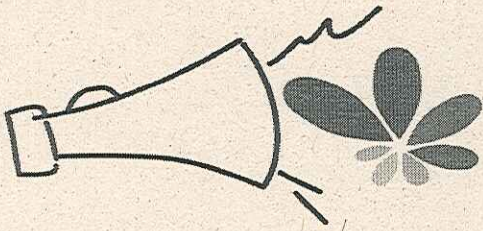


## DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL



### Política permiso por calamidad doméstica

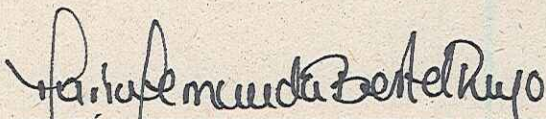
#### ¿Qué se considera una calamidad doméstica?

El Código Sustantivo del Trabajo no define qué es la calamidad doméstica, pero para efectos de las licencias a las que el código hace referencia, una calamidad doméstica ha de ser entendida como todo suceso familiar cuya gravedad afecte el normal desarrollo de las actividades del trabajador, en la cual pueden verse amenazados derechos fundamentales de importancia significativa en la vida personal o familiar del mismo, como por ejemplo una grave afectación de la salud o la integridad física de un familiar cercano –hijo, hija, padre, madre, hermano, cónyuge o compañero-, el secuestro o la desaparición del mismo, una afectación seria de la vivienda del trabajador o de su familia por caso fortuito o fuerza mayor, como incendio, inundación o terremoto, para citar algunos ejemplos.

#### ¿Cuál es la política en Santafé Medellín?

Teniendo en cuenta esta definición de hecho calamitoso, el Centro Comercial Santafé otorgará hasta 5 (días) días libres al colaborador para atender una calamidad doméstica, la cual deberá ser notificada a la Dirección de Desarrollo Humano y Gestión Organizacional y a su jefe inmediato con anterioridad (en caso de ser posible) quienes determinarán el número de días a otorgar.

El jefe inmediato y la Dirección de Desarrollo Humano y Gestión serán responsables de conceder este permiso basado en el conocimiento que tenga de los colaboradores, también serán responsables de ampliar el permiso si la calamidad amerita proporcionar más días al colaborador.

  
**MARÍA FERNANDA BERTEL PUYO**  
Gerente General